



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/12/2023
Hora : 11:42 a.m.

USUARIO: YARITZA.SERRANO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11993

L.: 27,371.42

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2365

Fecha de Emisión: 23/12/2023

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: RONY ELIAS SANCHEZ VELASQUEZ

Id/RTN: 1324199000035

La Cantidad en Letras: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

Descripción:

Primer y Único Pago de contrato por realizar la reparación del alumbrado público de todo el municipio, con el objetivo de mantener las calles iluminadas, contribuyendo de alguna manera a la seguridad y necesidades de los habitantes.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 005 005 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Mejoras de Proyecto de Electrificación (a nivel de todo el Municipio)	19,906.00
13 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,465.42

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,421.42
Total de retenciones:		3,421.42

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	27,371.42
Monto Total:		27,371.42

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	27,371.42
- RETENCIONES	3,421.42
TOTAL	23,950.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por:

Identidad No.:

1324199000035



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No 1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor Rony Elias Sánchez Velásquez con Identidad No. 1324-1990-00035, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar reparación del alumbrado público de todo el municipio. Cabe mencionar que los costos al 100% de la compra de materiales eléctricos corren por cuenta de la Municipalidad. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de VEINTISIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (LPS 27,371.42), para reparación del alumbrado público **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por no presentar factura legalmente constituida, dicha retención será de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO lempiras CON 42/100 (LPS.3,421.42). **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de veinte días (20) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) por no proporcionar el material suficiente para la obra. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP año 2022.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA de la obra en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA de la obra, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DE LA OBRA es el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción de esta.

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla.

DECIMA: EXONERACION: La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos, como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

DECIMAPRIMERA:

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



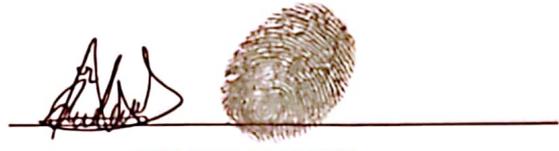
MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 01 del mes de diciembre del 2023.


ALCALDÍA MUNICIPAL
TAMBLA LEMPIRA
2023

JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
RONY ELIAS SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



PROYECTO: REPARACIÓN DE DEL ALUMBRADO PUBLICO.

01 de diciembre del 2023

ORDEN DE INICIO

RONY ELIAS SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

Contratista

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Reparación del alumbrado publico, del Municipio de Tambla departamento de Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino del área de UTM para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josué Rene Melgar Ramos

Alcalde Municipal

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/01/2024
Hora : 12:41 p.m.

USUARIO:
FRANCISCO.RODRIGUEZ

Orden de Pago No.: 12037

L.: 150,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2402

Fecha de Emisión: 31/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO

Id/RTN: 1324198300030

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer pago, por construcción de Capilla del cementerio en la comunidad de Trojas, municipio de Tambla.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 000 001 47210 11-001-01	Cerca de cementerio y caseta de entrada Trojas	150,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	150,000.00
Monto Total:		150,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	150,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	150,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> <p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>
---	-----------------------------------

Recibido por: _____

Identidad No.: 13241983-00030

0s+js/f9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcviJcYW/0Tsv14kmzLdVjWHdrCZeyJk16oFD0yp+rjc9Vd2Mea/6/B4IUjHVDVJtys50rz2fqq4JLHCbYcZzo5il+ZWPhUTK hWKCmflogQMgan8RT6pXLJaES+SH16mku90=



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CAPILLA EN EL CAMPO SANTO (cementerio) EN TROJAS

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No 1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor. Josué Gamaliel Gavarrete Alverto con Identidad No. 1324-1983-00030, Mayor de Edad, casado, hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar, la construcción de capilla en el Campo Santo (Cementerio) en la comunidad de Trojas, con dimensiones de 6x8 cabe mencionar que los costos al 100% de la compra de materiales de construcción corren por cuenta del contratista. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (LPS: 150,000.00) CIENTO CINCUENTA MIL EXACTOS, que corresponde a mano de obra calificada y material de construcción, para capilla en el campo Santo. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase factura legalmente constituida ante la SAR. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de treinta días (30) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONTRATISTA** del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que esto imposibilita la movilización y la construcción. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP año. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 01 del mes de diciembre del 2023.



JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



01 de diciembre del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: *Construcción de Capilla en el Campo Santo en la comunidad de Trojas del Municipio de Tambla Lempira*, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino de UTM para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2023
Hora : 12:16 p.m.
USUARIO: YARITZA.SERRANO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12010

L.: 85,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2379

Fecha de Emision: 28/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE ELDER NAVARRO ALVERTO

Id/RTN: 1324198500066

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago desde el Eje Ambiente, a petición de las Redes de Mujeres, para la elaboración de basureros, para ser instaladas en las diferentes zonas accesibles para la Redes, con el objetivo de contribuir a la no contaminación y buen uso de los recursos naturales que nos rodean.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 006 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	85,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	10,625.00
Total de retenciones:		10,625.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	85,000.00
Monto Total:		85,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	85,000.00
- RETENCIONES	10,625.00
TOTAL	74,375.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

ALCALDIA MUNICIPAL TAMBLA LEMPIRA 2022

TESORERIA MUNICIPAL TAMBLA LEMPIRA

Alcalde y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 1324-1985-00066

Ds+js/j9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcviJjfbilS07SAIFZtVDJjHTpKmbpZy1nLF46WgxFVH3e9KmNln2YzK00TnFimYPU/aXyuitRhnSinM6ZGYfQRP2dZLNd ufpXw7eEJOhrSUNa2fmdKggdtn5S



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE BASUREROS.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No 1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor José Elder Navarro Alverto con Identidad No. 1324-1985-00066, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL**

CONTRATO Y CARACTERISTICAS: El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realiza basureros para hacer puesto en cada red de mujeres en el municipio, con el objetivo de construir en los recurso naturales y climáticos. En base plan operativo anual, en el cual esta contemplado en el eje de vivienda servicios básicos y ambiente. Cabe mencionar que los costos al 100% de la compra de materiales corre por el CONTRATISTA. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS: 85,000.00)**, para elaboración y colocación de 12 basureros. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por no presentar factura legalmente constituida, dicha retención será de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS (LPS.10,625.00)**. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de treinta días (30) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA:**
ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 01 del mes diciembre del 2023.



JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
JOSÉ ELDER NAVARRO ALVERTO

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



PROYECTO: Elaboración de basureros para las redes de mujeres.

01 de diciembre del 2023

ORDEN DE INICIO

JOSÉ ELDER NAVARRO ALVERTO

Contratista

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Elaboración y colocación de basureros, del Municipio de Tambla departamento de Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino del área de UTM para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



[Handwritten Signature]
José Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/01/2024
Hora : 05:49 p.m.

USUARIO:
FRANCISCO.RODRIGUEZ

Orden de Pago No.: 12051

L.: 50,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2414

Fecha de Emisión: 31/12/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: JOSE ALFREDO SERRANO ECHEVERRIA

Id/RTN: 1312199100217

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer pago de contrato para la ejecución de proyecto de apertura de calle en zona productora de Gualmana en la aldea de Escarbaderos, Tambla Lempira.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 000 001 47210 11-001-01	Apertura de calle de Gualmana	50,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	50,000.00
Monto Total:		50,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	50,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	50,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello del Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 7712 1991 00217

Os+js/f9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4goviJjcYW/OTsvf4klmzLdVfWHdrCZeyJk16oFD00yp+u9Vd2Mea/6/B4UijHVDVJtys50rz2lfqq4JLHCbYcZzo5il+ZWPhUTK hWKCMflogQMgan8RT6pXLJaES+SI16mku90=





CONTRATO POR RENTA DE EQUIPO PARA APERTURA DE CALLE PARA LA ZONA DE GUALMANA.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No 1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra INVERSIONES SERRANO con RTN No. 1312-1991-002170 vecino del Municipio de La Virtud Lempira, designado como EL CONTRATISTA, del proyecto apertura de calle para la zona de Gualmana en la Comunidad de Santa Cruz Escarbaderos en Tambla Lempira Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la INVERSIONES SERRANO para que realice la ejecución del proyecto apertura de calle para la zona de Gualmana. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (L91,200.00) NOVENTA Y UNO MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, que corresponde a 30.4 horas de renta y manejo de equipo, retro martillo, la cual constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de avance Físico hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase Factura legalmente constituida ante la SAR.. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de cinco días (05) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 04 días del mes de diciembre del 2023.


ALCALDIA MUNICIPAL
2022
ALCALDE
TAMBLA
JOSÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


INVERSIONES SERRANO
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



ORDEN DE INICIO

Proyecto: Apertura de calle para la Zona Gualmana.

04 de diciembre del 2023

Contratista

INVERSIONES SERRANO

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Apertura de calle para la zona de Gualmana del Municipio de Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino de la Unidad Técnica, para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josue Rene Melgar Ramos

Alcalde Municipal

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/01/2024
Hora : 05:12 p.m.

USUARIO:
FRANCISCO.RODRIGUEZ

Orden de Pago No.: 12031

L.: 16,285.71

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2399

Fecha de Emision: 31/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE ELDER NAVARRO ALVERTO

Id/RTN: 1324198500066

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS

Descripcion:

Pago de subs. Seguridad y Turismo por la elaboracion de rotulos para ser instalados en sefialacion donde se encuentran tomulos, para precaucion y seguridad de los conductores de vehiculos.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,000.00
14 03 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	12,285.71

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,035.71
Total de retenciones:		2,035.71

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	16,285.71
Monto Total:		16,285.71

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	16,285.71
- RETENCIONES	2,035.71
TOTAL	14,250.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Identidad No.: 1324-1985-00066

0s+jsf9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcvlJjcYW/0Tsvf4kimzLdVjWHdrCZeyJk16oFD0yp+rjc9Vd2Mea/6/B4IujHVDVJtys50rz2lfqq4JLHCbYcZzo5ll+ZWPhUTK
HWKcmflogQMgan8RT6pXLJaES+SI16mku90=

04/01/2024 05:12:17 p.m.



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE BASUREROS.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad **No 1324-1981-00003** y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el Señor José Elder Navarro Alverto con Identidad No. **1324-1985-00066**, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS:** El presente contrato tiene por objeto contratar **EN FORMA GENERAL** para la elaboración de dos rótulos para señalización en la red vial, con el objetivo dar seguridad a los conductores y peatones, y figuras para decoración para la plaza municipal en conmemoración de las fiestas navideñas. Cabe mencionar que los costos al 100% de la compra de materiales corren por el **CONTRATISTA**. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 71/100 (LPS: 16,285.71)**, para elaboración de rótulos señalización de red vial y figuras para decoración navideñas. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado También se le realizara la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por no presentar factura legalmente constituida, dicha retención será de **dos mil treinta y cinco lempiras con 71/100 LEMPIRAS (LPS.2,035.71)**. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de cinco días (05) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL **CONTRATISTA** del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-)

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



falta de información proporcionada por La Municipalidad. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP año.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA de la obra en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobara con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA de la obra, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DE LA OBRA** es el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción de esta. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA:EXONERACION:** La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos, como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 11 del mes diciembre del 2023.



JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA
JOSÉ ELDER NAVARRO ALVERTO

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



PROYECTO: Elaboración de basureros para las redes de mujeres.

11 de diciembre del 2023

ORDEN DE INICIO

JOSÉ ELDER NAVARRO ALVERTO

Contratista

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Elaboración de dos rótulos para señalización en la red vial, con el objetivo dar seguridad a los conductores y peatones, y figuras para decoración para la plaza municipal en conmemoración de las fiestas navideñas, del Municipio de Tambla departamento de Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino del área de UTM para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

José Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/01/2024

Hora : 05:31 p.m.

USUARIO: YARITZA.SERRANO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12041

L.: 100,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1961

Fecha de Emisión: 31/12/2023

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. DE C.V.

Id/RTN: 13129008190101

La Cantidad en Letras: CIEN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer pago de contrato por la ejecución del mejoramiento de carretera, conformación tipo II en las comunidades de san Francisco Aceituno, Santa Juana y Tierra Blanca, mejorando la Red Vial de calles de todo el municipio de Tambla. Dicho pago consta de 38.46 horas de renta y manejo de equipo, quedando pendiente 10.54 horas.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 004 004 000 23400 15-013-01	Red vial (Mejoramiento y Mantenimiento de calles de todo el Municipio)	100,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	100,000.00
Monto Total:		100,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	100,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	100,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p>  <p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 
---	---

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB414gcvJjfbilS07SAIFZIVDJ...
uftpXw7eEJOhrSUNa2fmdKggdn5S



CONTRATO POR RENTA Y MANEJO DE EQUIPO PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE CALLES DEL MUNICIPIO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No 1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra CONSTRUCTORA MELENDEZ con RTN No. 1312-9008-190101 vecino del Municipio de La Virtud Lempira, designado como **EL CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA** del proyecto Mejoramiento de carretera tipo II en las comunidades del municipio Tambla Departamento Lempira Se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONSTRUCTORA EN FORMA GENERAL** para que realice la ejecución de mejoramiento de carretera tipo II en las comunidades de San Francisco el Aceituno, Santa Juana y Tierra Blanca. **SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (L.127,400.00) **SIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**, que corresponde a 49 horas de renta y manejo de equipo (Patrol) la cual constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de avance Físico del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase Factura legalmente constituida ante el SAR.. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de días mes (10 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que esto imposibilita la movilización de la maquinaria. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad De Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** La Municipalidad De Tambla, Departamento De Lempira libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños



ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 15 días del mes de diciembre del 2023.



JOSUE RENE MELGAR RAMOS

ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA MELENDEZ

CONTRATISTA





Proyecto: Mejoramiento de carretera tipo II en las comunidades.

15 de Diciembre del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

CONSTRUCTORA MELENDEZ

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: mejoramiento de carretera tipo II en las comunidades de San Francisco el Aceituno, Santa Juana y Tierra Blanca Del Municipio de Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino de UTM para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josué Rene Melgar Ramos

Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/01/2024
Hora : 05:12 p.m.

USUARIO:
FRANCISCO.RODRIGUEZ

Orden de Pago No.: 12052

L.: 36,360.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2415

Fecha de Emisión: 31/1/2023

No Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE ALFREDO SERRANO ECHEVERRIA

Id/RTN: 1312199100217

La Cantidad en Letras: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer y unico pago por nivelacion de talud en el campo santo (cementerio) del Casco Urbano, correspondiente a 30.3 horas de retroscavadora.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 003 003 000 23400 11-001-01	Proyecto Mejoramiento y construccion del Campo Santo	36,360.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	36,360.00
Monto Total:		36,360.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	36,360.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	36,360.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por: [Signature]
Identidad No.: 7372 7991 00217

0s+jsfj9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4govlJcYW/0Tsvf4KpzLdVjWHdQ2eyJk186FD0yp+rjc9Vd2Mea/6/B4lUjHVDVJtys50rz2lfqq4JLHCbYcZzo5il+ZWPhUTK hWKCmflogQMgan8RT6pXLJaES+SI16mku90=





CONTRATO POR RENTA DE EQUIPO PARA APERTURA DE CALLE PARA LA ZONA DE GUALMANA.

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad **No 1324-1981-00003** y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **INVERSIONES SERRANO** con **RTN No. 1312-1991-002170** vecino del Municipio de La Virtud Lempira, designado como **EL CONTRATISTA**, del proyecto apertura de calle para la zona de Gualmana en la Comunidad de Santa Cruz Escarbaderos en Tambla Lempira Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **INVERSIONES SERRANO** para que realice la a nivelación de talud en el Camposanto del Casco Urbano. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de **(L: 36,360.00) TREINTA SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS**, que corresponde a 30.3 horas de renta y manejo de equipo, retro excavadora, la cual constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de avance Físico hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase Factura legalmente constituida ante la SAR.. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de cinco días (05) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONTRATISTA** del



proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del *cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %)* sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al *10% del monto total del contrato*, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP.**SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:**LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

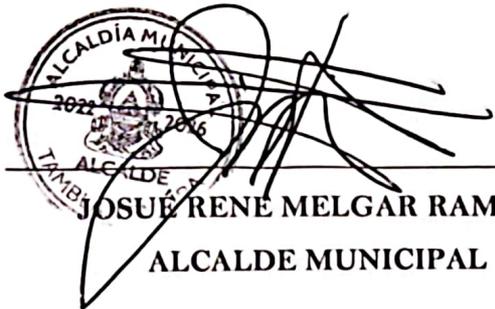
Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 15 días del mes de diciembre del 2023.



ALCALDÍA MUNICIPAL
TAMBLA LEMPIRA
2022-2016
ALCALDE
JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



INVERSIONES SERRANO
LA VILLA
INVERSIONES SERRANO
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



ORDEN DE INICIO

Proyecto: Apertura de calle para la Zona Gualmana.

04 de diciembre del 2023

Contratista

INVERSIONES SERRANO

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: para que realice la nivelación de talud en el Camposanto del Casco Urbano del Municipio de Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino de la Unidad Técnica, para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

ALCALDE MUNICIPAL
2023
ALCALDE
TAMBLA LEMPIRA
José René Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2023
Hora : 11:07 a.m.

USUARIO:
FRANCISCO RODRIGUEZ

Orden de Pago No.: 12020

L.: 11,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2387

Fecha de Emisión: 29/12/2023

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Pague a: GESTER REYNALDO CARTAGENA LOPEZ

Id/RTN: 1325198000102

La Cantidad en Letras: ONCE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer y unico pago por contrato para proveer los servicios de transporte a la Municipalidad de Tambla para la movilizacion de material selecto, para la produccion de plantas forestales: 1-Arrancado y cargado de material. 2-Movilizado de material, llevandolo hasta vivero municipal.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Vivero Municipal	11,700.00

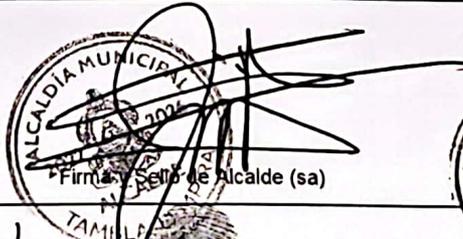
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,700.00
Monto Total:		11,700.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	11,700.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,700.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Gester R Cartagena
Identidad No.: 1325-1980-00102

0s+js/j9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4gcvijcYW/OTsvf4klmzLdVjWHdrCZeyJk16oFD0yp+rjc9Vd2Mea/6/B4lUjHVDVJtys50rz2lfqq4JLHCbYcZzo5il+ZWPhUTK hWKcmflogQMgan8RT6pXLJaES+SI16mku90=



CONTRATO DE TRANSPORTE DE MATERIAL SELECTO PARA EL VIVERO MUNICIPAL

Nosotros: Josué René Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. Gester Reinaldo Cartagena López con Identidad No. 1325-1980-00102, transportista, y con domicilio en Bo. Vainillas, Tambla, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** proveer los servicios de transporte a la Municipalidad de Tambla para la movilización de material selecto, para la producción de plantas forestales. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** El contratista realizara las actividades siguientes: 1. Arrancado y cargado de materia, 2. Movilizado de material, llevándola hasta vivero municipal. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estipulado para duración del presente contrato será de un día a partir de la firma del contrato. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato será de **ONCE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,700.00)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un solo pago en cheque por el valor estipulado en la cláusula anterior, previo presentar cuadro de control de los viajes realizados con debida autorización y recibido a satisfacción del contratante. El contratista deberá presentar la facturación autorizada y vigente por la SAR como lo estipula de Ley de contratación del Estado de Honduras. **SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser suspendido, cancelado total o parcialmente por parte del contratante, por causa de fuerza mayor que a juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este Contrato en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 01 de Diciembre de 2023.



JOSUÉ RENÉ MELGAR RAMOS
Alcalde Municipal

Gester R Cartagena
GESTER REYNALDO CARTAGENA LOPEZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPIRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2023
Hora : 11:35 a.m.

USUARIO:
FRANCISCO.RODRIGUEZ

Orden de Pago No.: 12021

L.: 9,142.86

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2388

Fecha de Emision: 29/12/2023

No Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MIRZA OTILIA SERRANO DIAZ

Id/RTN: 1324199500081

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripcion:

Primer y unico pago por contrato para proveer los servicios de decoracion en el salon de Usos Multiples para el ewvento de Miss Chiquitita 2023, organizado a travez de la Oficina de Niñez y Juventud, en conmemoracion de la celebracion fiestas navideñas.

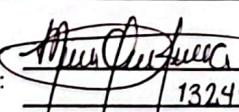
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,142.86

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,142.86
Total de retenciones:		1,142.86

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,142.86
Monto Total:		9,142.86

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	9,142.86
- RETENCIONES	1,142.86
TOTAL	8,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 
Firma y Sello de Alcalde (sa) 	

Recibido por: 

Identidad No.: 1324-199500081

0s+js/j9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4f4goviJcYW/OTsvf4klmzLdVjWHdrCZeyJk16oFD0yp+rjc9Vd2Mea/6/B4IUjHVDVJtys50rz2lfqq4JLHCbYcZzo5il+ZWPhUTK hWKCmflogQMgan8RT6pXLJaES+SI16mku90=



CONTRATO DE SERVICIO DE DECORACIÓN.

Nosotros: Josué René Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Señorita. Mirza Otilia Serrano Díaz con Identidad No. 1324-1995-00081, decorista, y con domicilio en Bo. Las Crucitas, Tambla, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** proveer los servicios de decoración a la Municipalidad de Tambla para el evento de Miss Chiquitita 2023, en conmemoración de las fiestas navideñas a través de la oficina Niñez y Juventud. **SEGUNDA: ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA REALIZARA** la actividad siguiente: 1. Decorar en el Salón Uso Múltiples. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estipulado para duración del presente contrato será de un día a partir de la firma del contrato. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato será de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 86/100 (L.9,142.86)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un solo pago en cheque por el valor estipulado en la cláusula anterior, El contratista deberá presentar la facturación autorizada y vigente por la SAR como lo estipula de Ley de contratación del Estado de Honduras. También se le realizará la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por no presentar factura legalmente constituida, dicha retención será de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 86/100 (LPS. 1,142.86)**. **SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser suspendido, cancelado total o parcialmente por parte del contratante, por causa de fuerza mayor que a juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este Contrato en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 26 de Diciembre de 2023.



ALCALDÍA MUNICIPAL
2023
JOSUÉ RENÉ MELGAR RAMOS
Alcalde Municipal



MIRZA OTILIA SERRANO DIAZ
CONTRATISTA